



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 60/2018

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a seis de septiembre de dos mil dieciocho, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con el escrito y anexos, depositados en la oficina de correos de la localidad el treinta de agosto de dos mil dieciocho, recibidos el cinco de septiembre siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con el número **36857**, y que constan de lo siguiente:

Escrito de Ricardo Enrique Morán Faz, quien se ostenta como Secretario General de Gobierno y representante legal del titular del Poder Ejecutivo y del Gobierno del Estado de Aguascalientes.	Original
Oficio SGG/N/327/2018 de dos de mayo de dos mil dieciocho, del Gobernador del Estado de Aguascalientes.	Copia certificada
Oficio SGG/N/038/2018 de doce de enero de dos mil dieciocho, del Gobernador del Estado de Aguascalientes.	Copia certificada
Extracto del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de once de enero de dos mil dieciocho.	Copia certificada
Extracto del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de veintinueve de enero de dos mil dieciocho.	Copia certificada
Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de veinte de junio de dos mil dieciocho.	Original

Conste

Ciudad de México, a seis de septiembre de dos mil dieciocho.
Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de Ricardo Enrique Morán Faz, quien se ostenta como Secretario General de Gobierno, quien comparece en representación del Poder Ejecutivo estatal.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 60/2018

Con apoyo en los artículos 11, primer párrafo, en relación con el 59 y 64, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentado al Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con la personalidad que acredita en términos de la documental que acompaña y de los preceptos legales que invoca, rindiendo en tiempo y forma el informe solicitado en esta acción de inconstitucionalidad, en representación del Ejecutivo estatal.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, 11, segundo párrafo, y 31 de la citada ley reglamentaria de la materia así como el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de dicha ley, se tiene como domicilio del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, el que indica en su escrito de cuenta, como delegado y autorizados a las personas que respectivamente menciona y exhibiendo las documentales que acompaña.

Con copia del informe rendido córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a la Procuraduría General de la República, y dígaseles que los anexos que se acompañaron al referido informe, quedan a disposición para su consulta en la Oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

Finalmente, visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la invocada ley reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de **cinco días** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.



Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Luna Ramos, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Esta hoja corresponde al proveído de seis de septiembre de dos mil dieciocho, dictado por la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, en la acción de inconstitucionalidad **60/2018**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste
LAAR

ACUERDO